

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
ACUERDO DE CONCEJO N° 130-2023/MDPN

Punta Negra, 21 de diciembre de 2023.



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

VISTO:

El Informe N° 435-2023-OGAJ/MDPN e Informe N° 423-2023-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 063-2023-OGPP/MDPN, el Memorándum N° 502-2023-OGPP/MDPN emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 551-2023/SSCyT/GDSySM-MDPN emitido por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte, Memorándum N° 255-2023-GM/MDPN emitido por Gerencia Municipal, Memorándum N° 001-2023-MDPN/CODISEC; y demás documentos que sustentan el presente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la función normativa del Concejo Municipal se realiza a través de las normas municipales, conforme a lo señalado en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; esto en concordancia con el artículo 9 numeral 8) de la misma norma que establece que corresponde al Concejo Municipal la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta normal institucional.

Que, mediante Memorándum N°001-2023-MDPN/CODISEC, el presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, deriva a la Gerencia Municipal el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024- 2027, para que mediante Sesión de Concejo Ordinaria se brinde la aprobación e implementación del PADSC 2024-2027, en el distrito, con la finalidad del fortalecimiento de acciones preventivas y disuasivas de la Seguridad Ciudadana del Distrito de Punta Negra.

Que, el numeral 17.5 del artículo 17 de la Ley N°27933 que aprueba la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, cumple las funciones de promover planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana.

Asimismo, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 279733, aprobado por el Decreto Supremo N°0J - 2014-IN, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital, precisando que articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital.

Que, mediante la Resolución Ministerial N°2056-2019-IN se aprueba entre otras, la Directiva N°006- 2023-IN-GDSC denominada “Lineamientos Técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana”.

Que, de acuerdo a la Directiva anteriormente señalada, la Secretaría Técnica del CODISEC Punta Negra remitió a los integrantes del CODISEC la propuesta con el Diagnostico de Seguridad Ciudadana conforme a los lineamientos establecidos. Asimismo, el CODISEC de Punta Negra aprobó el Diagnostico de Seguridad Ciudadana y Priorizo los delitos con mayor relevancia en el distrito en la Sesión Ordinaria del 29 de agosto 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
**ACUERDO DE CONCEJO N° 130-2023/MDPN**

Que, el CODISEC de Punta Negra realizo una mesa de trabajo con la finalidad de formular el marco estratégico en Sesión Ordinaria del 24 de octubre del 2023, donde se estableció las actividades a ejecutar y que deben estar alineados a los Planes Operativos Institucionales de Cada entidad pública responsable de la ejecución. Asimismo, el CODISEC de Punta Negra aprobó el Marco Estratégico del PADSC 2024-2027 en Sesión Ordinaria del 24 de noviembre del 2023; y validó el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 en la Sesión Ordinaria del 24 de noviembre del 2023.

Que, el Anexo IV Cronograma de formulación y aprobación de los planes de acción de seguridad ciudadana de la Directiva N°006-2023-IN establece los tiempos de cada paso a seguir para la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 a través del Concejo Municipal con una Ordenanza Municipal la cual deberá ser dentro del año de formulación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°053-2023-AL/MDPN de fecha 06 de febrero de 2023 se aprueba con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023 la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, programándose las siguientes actividades Operativas para la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte.

Que, mediante Informe N°435-2023-OGAJ/MDPN emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión viable aprobar el Proyecto del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027, en razón de lo expuesto, y de conformidad con el sustento del Memorandum N°001-2023-MDPN/CODISEC emitido por el presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, y el informe técnico favorable Informe N° 063-2023-OGPYP/MDPN de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con el VOTO FAVORABLE de los señores Regidores Eudocio Parco Javier, Felicitia Alejandrina Carrasco Villafuerte y Nanci Maura López Viuda de Suyo, y con voto en contra de los señores Regidores Guillermo Eduardo Saco Vertiz Schwarz y Olga Ángela Orbegoso Cavero, por **MAYORIA** de los miembros del Concejo Municipal del distrito de Punta Negra se acuerda lo siguiente:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027, del distrito de Punta Negra, que en anexo forma parte integrante del Presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al GERENTE MUNICIPAL, la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL SERVICIOS MUNICIPALES a través de la SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE, SECRETARIA TÉCNICA DEL CODISEC y demás unidades orgánicas el fiel cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA notifique el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley y al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
Mg. Alexander G. Abarca Ayala  
Jefe de la Oficina General de Atención  
al Ciudadano y Gestión Documentaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
JILGIO HUYNHUA CCACC  
ALCALDE